



Factura: 002-004-000060191



20190901023P05720



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20190901023P05720 | | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:20) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que la representa |
| Natural | EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0917970348 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MINUCHE GUTIERREZ BLANCA MARGARITA | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 0701153166 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | CAPITALSTORE S.A |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 300.00 | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

| | | | | |
|-------------|-------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| AÑO 2019 | PROV. 09 | CANTÓN 01 | NOTARIA 23 | SECUENCIA P 05720 |
|-------------|-------------|--------------|---------------|-----------------------------|



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
R.O. 54

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO
SMITH&EGAS CIA. LTDA. QUE
HACE EL SOCIO CARLOS
MANUEL EGAS MINUCHE A
FAVOR DE LA COMPAÑÍA
CAPITALSTORE S.A.
CUANTÍA: USD 200.00.
DI 2 COPIAS.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen:

a) El señor **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales que se adjuntan como documento habilitante a la presente escritura pública, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de **CEDENTE**. El CEDENTE se encuentra domiciliado en la Urbanización Portofino II, villa 4 del Conjunto Residencial CR5B, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; teléfono número cero nueve nueve siete cinco cero tres tres nueve siete; correo electrónico cegas@emasesor.com.ec. **b)** La compañía **CAPITALSTORE**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. ANA TABANA GARCÍA PLAZA
101-81



S.A. debidamente representado por la señora Blanca
Margarita Minuche Gutiérrez, en calidad de Presidente
Ejecutiva, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de
5 Guayaquil, en calidad de **CESIONARIA**. La compañía se
6 encuentra domiciliada en la Av. Rodrigo Chávez No.
7 Doscientos setenta y cuatro, Parque Empresarial Colón,
8 Empresarial cinco, piso tres, cantón Guayaquil, provincia
9 del Guayas; teléfono número cero cuatro tres nueve cero
10 cuatro siete ocho tres; correo electrónico:
11 bminuche@emasesor.com.ec Los comparecientes son
12 capaces para contratar y de contraer obligaciones a
13 quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus
14 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
15 debidamente certificadas por mí agrego como
16 documentos habilitantes de lo que doy fe; advertidos los
17 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
18 resultados de esta escritura, así como examinados que
19 fueron en forma aislada y separada y me declaran que
20 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
21 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
22 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública
23 la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente:
24 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a
25 su cargo, sírvase incorporar la cesión y transferencias de
26 participaciones que forman parte del capital social de la
27 compañía ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA., que
28 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
EN GUAYAS
ABG. BLANCA MARGARITA GARCIA MINUCHE
13/01/19



1 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
2 celebración de la presente escritura pública: **UNO. UNO)** El
3 señor **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, por sus propios y
4 personales derechos, propietario de doscientas
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
6 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una, que forman parte del capital social de la
8 compañía ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA.; quien
9 para efectos del presente instrumento se lo denominará
10 como "**CEDENTE**". **UNO. DOS)** La compañía **CAPITALSTORE**
11 **S.A.**, debidamente representada por su Presidente
12 Ejecutivo, la señora **BLANCA MARGARITA MINUCHE**
13 **GUTIERREZ**; quien para efectos del presente instrumento se
14 lo denominará como "**CESIONARIO**". **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES: DOS. UNO)** La compañía ESTUDIO JURIDICO
16 SMITH&EGAS CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura
17 pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Séptimo
18 del cantón Guayaquil, el dieciocho de enero del año dos
19 mil diecinueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil, el treinta de enero del año dos mil diecinueve.
21 **DOS. DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de
22 Socios de la compañía ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS
23 CIA.LTDA., celebrada el día doce de diciembre del año dos
24 mil diecinueve, resolvió por unanimidad autorizar la cesión
25 de DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas, e
26 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una, las mismas que
28 corresponden al capital suscrito de la compañía ESTUDIO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCÍA PUZOS
131616

1 JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA., de propiedad del
2 CEDENTE, en la forma que consta en dicha acta de junta, y
3 que se estipula en la cláusula tercera del presente
4 instrumento. La correspondiente Acta de la Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios antes descrita se
6 insertará como documento habilitante de la presente
7 escritura, así como la certificación emitida por el
8 representante legal que acredita el cumplimiento del
9 requisito establecido en el primer inciso del artículo ciento
10 trece de la Ley de Compañías. **DOS.TRES)** Mediante
11 escritura pública de fecha doce de octubre del año dos mil
12 dieciocho otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del
13 cantón Guayaquil, el señor Carlos Manuel Egas Minuche y
14 Cecilia Cumandá Cordero Tinoco realizaron capitulaciones
15 matrimoniales. Por lo tanto, de conformidad con la
16 Cláusula Tercera y la Cláusula Quinta de dicha escritura
17 pública, los cónyuges intervendrán por sí solos en los
18 contratos de disposición de los bienes que poseen o que
19 adquieran por sus propios y personales derechos en el
20 futuro. Posteriormente, el diez de noviembre del año dos mil
21 dieciocho, Carlos Manuel Egas Minuche y Cecilia
22 Cumandá Cordero Tinoco contrajeron matrimonio según el
23 Certificado emitido por la Corporación Registro Civil de
24 Guayaquil, donde consta se presentaron las capitulaciones
25 matrimoniales antes mencionada. Se adjunta como
26 documento habilitante al presente instrumento ambos
27 documentos. **DOS.CUATRO)** La Junta General de
28 Accionistas de la compañía CAPITALSTORE S.A. celebrada

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA., CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, a las 09h00, en el domicilio de la compañía **ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA.**, ubicado en la Av. Rodrigo Chaves No. 274, Parque Empresarial Colón, Empresarial 5, piso 3, se encuentran reunidos sus socios:

El señor **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **doscientas** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y

El señor **JAIME ANTONIO SMITH GELLIBERT**, por sus propios y personales derechos, propietario de **doscientas** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Preside la sesión **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** en su calidad de Presidente de la compañía, quien es asistido en la Secretaría por el Gerente General de la compañía, el señor **JAIME ANTONIO SMITH GELLIBERT**, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.-

Los socios concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad el único punto del orden del día:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE PARA CEDER DOSCIENTAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CAPITALSTORE S.A., DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.

De inmediato, toma la palabra el Presidente, y ordena que se pase a tratar y resolver el único punto del orden del día. Toma la palabra Carlos Manuel Egas Minuche, en calidad de socio, y solicita a la Junta se le autorice para que ceda y transfiera doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA.**, a favor de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**

"La Junta General de Socios se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos autorizar al socio **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, para que ceda y transfiera doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA.**, a favor de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**, así como también queda autorizada el Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente carta de certificación de autorización de cesión de participaciones".-



Por las decisiones tomadas en la presente junta los socios expresamente deciden autorizar a la abogada María Tatiana García Plaza para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones, así como para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario para el registro de la cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y la Superintendencia de Compañías Valores y

DE
 ESCRITURA PÚBLICA
 CAPITULACIONES MATRIMONIALES
 QUE REALIZAN EL SEÑOR CARLOS
 MANUEL EGAS MINUCHE Y LA
 SEÑORITA CECILIA CUMANDA
 CORDERO TINOCO.....
 CUANTÍA: INDETERMINADA.....
 DI: DOS TESTIMONIOS.....

| | |
|-------------|-------|
| SECCIONALES | 00451 |
|-------------|-------|



TESTIMONIO
 TERCERA
 SECCIONALES

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
 Guayas, República del Ecuador, al doce del mes de
 octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA
 MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA
 TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen cada
 uno por sus propios y personales derechos, los señores: a)
 CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE quien declara ser mayor
 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad
 de Guayaquil; y, b) La señorita CECILIA CUMANDA
 CORDERO TINOCO quien declara ser mayor de edad, de
 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
 profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de
 Guayaquil, ambos por sus propios y personales derechos.
 Los comparecientes son capaces para contratar y de
 contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de
 haberme exhibido sus documentos de identificación,
 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
 mí agregó como documentos habilitantes de lo que doy



1 fe; Advertidos los comparecientes por mi la notaria a
2 efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinados que fueron en forma aislada y separada y
4 me declaran que comparecen al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
6 promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
7 pública la siguiente minuta que se otorga al tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que
10 conste la de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de
11 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
12 Intervienen en la celebración de la presente escritura, los
13 señores **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** y la señorita
14 **CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO**, cada uno por sus
15 propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 **DOS.UNO.** Los comparecientes han expresado su deseo
17 de contraer matrimonio y realizar la presente
18 capitulación matrimonial; **DOS.DOS.** En la actualidad, los
19 comparecientes son cada uno por su cuenta propia,
20 propietarios de bienes muebles (incluyendo acciones
21 participaciones, títulos valores, vehículos, etc) e
22 inmuebles; así como de derechos los cuales es su
23 expresa intención de que se mantengan dentro del
24 patrimonio individual de cada compareciente, al igual
25 que los frutos que dichos bienes generen. Además, son
26 titulares de varias cuentas bancarias las cuales
27 manifiesta que es su intención mantenerlos en su haber

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA TATIANA GARCIA PIZARRO
C. S. S. S.



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
BO. CUSCO PERU
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C-13-81

personal; además de las cuentas o inversiones que
abierturen en el futuro, salvo las que ellos expresamente
instruyan aportar a la sociedad de bienes que se cree en
virtud del matrimonio. **CLÁUSULA TERCERA: LIBRE**
ADMINISTRACIÓN DE BIENES.- Los comparecientes,
durante la vigencia del matrimonio en forma
independiente, tendrán la libre administración y
disposición tanto de los bienes que adquirieren en
adelante durante el matrimonio ya sea a título gratuito, o
a título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no
tendrá parte alguna el otro cónyuge, puesto que las
utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones,
honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de
arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza
que devengare de ahora en adelante durante el
matrimonio, pertenecerán exclusivamente al cónyuge
que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto, bajo
ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal.
En los demás bienes presentes y futuros existe separación
total tanto de bienes muebles como inmuebles,
renunciando los otorgantes a probables gananciales en
la administración separada del otro cónyuge con
fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento
cuarenta y siete, ciento cincuenta, ciento cincuenta y
uno, ciento cincuenta y siete y más pertinentes del
Código Civil. Adicionalmente, los comparecientes
declaran que tienen una expectativa de recibir bienes



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. MARIA TATIANA GARCIA PIZARRO
102748

1 muebles, inmuebles y derechos, por lo que anticipándose
2 en dicho evento y en virtud de lo dispuesto en el artículo
3 ciento cincuenta y ocho del código civil, declaran que
4 dichos bienes o derechos que reciban serán del
5 patrimonio personal de cada uno. **CLÁUSULA CUARTO:**
6 **ESTADO DE LAS DEUDAS.-** Los comparecientes declaran
7 que una vez casados, mantendrán cada uno en su
8 patrimonio las deudas que poseen actualmente, no
9 teniendo que responder un cónyuge por las deudas del
10 otro. Cada uno podrá adquirir deudas independientes
11 del otro, las cuales se mantendrán de esa manera de
12 forma tal que las deudas de un cónyuge, no obliguen ni
13 perjudique al otro. Así mismo, declaran que las deudas
14 que adquieran en adelante lo harán a título personal y
15 no obligarán, ni afectarán el patrimonio del otro cónyuge
16 salvo que expresamente el otro haya asumido dicha
17 obligación. **CLÁUSULA QUINTA: INTERVENCION**
18 **CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada
19 cónyuge intervendrá por sí solo en los contratos de
20 adquisición, renovación, administración y disposición de
21 los bienes que poseen o que adquieren por sus propios y
22 personales derechos en el futuro. **CLÁUSULA SEXTA:**
23 **REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de
24 las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos
25 mencionados en la cláusula anterior, principalmente en
26 aquellos que tengan como fin la adquisición o
27 enajenación de gravamen de bienes inmuebles, se hará



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
40484



al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos no afectará al estado de separación total de bienes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA.-**

La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme dispone la Ley.-

CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN.- Los otorgantes en el caso de controversia judicial, renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se tomara nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio en el Registro Civil correspondiente una vez casados. Sirvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Martín García Plaza, Matrícula número cero nueve - dos mil cinco - doscientos cuarenta y uno.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se



1 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
2 escritura, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**

7 **C.C. N°: 0917970345**

8

9

10 **CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO**

11 **C.C. N°: 0104212550**

12

13

14

15

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

16

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 **PRIMER** testimonio de la escritura pública de
3 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZA EL**
4 **SEÑOR CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE Y LA SEÑORITA**
5 **CECILIA CUMANDÁ CORDERO TINOCO No. P05451** que
6 sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil,
7 diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho,- LA



8 **NOTARIA.**



9
10
11 **MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
12 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

13
14
15
16
17 De conformidad con el numeral 5 del Artículo 40 de la Ley
18 Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2305 de
19 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE, que la fotocopia que
20 antecede, que consta de 02 folios, es igual, al documento original que la me exhibe
21 Cuantía: Indeterminada - Guayaquil - 24.12.17



22
23
24
25
26
27
28 **Ab. María Tatiana García Plaza**
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 10 días de Noviembre de 2018, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Egas Minuche, Carlos
con
Manuel

Cordero Tinoco, Cecilia
Cumanda

| TOMO | ANO | ACTA | FOLIO |
|------|------|------|-------|
| 18 | 2018 | 4541 | 142 |

Darwin Sojos Brione

PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Egas Minuche, Carlos Manuel, Cédula Identidad: 0917970345; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolívar / sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 7 de Enero de 1984, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Egas Guerra, Carlos Vladimír, Cédula Identidad: 0701086365, y de Minuche Gutierrez, Blanca Margarita, Cédula Identidad: 0701153165;

Cordero Tinoco, Cecilia Cumanda, Cédula Identidad: 0104212550; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Machala, del Cantón Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, el día 1 de Julio de 1992, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Cordero Cedillo, Angel Vicente, Cédula Identidad: 0700113962, y de Tinoco Matamoros, Cecilia Fidehicia, Cédula Identidad: 10000701944;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Targui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 10 de Noviembre de 2018.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos y presentan documentos habilitantes para el matrimonio. Presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas el 12 de octubre del 2018 ante la abogada María García Plaza, notaria vigésima tercera del cantón Guayaquil.

[Signature]
Firma

[Signature]
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

[Signature]
Firma

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 684 del 12 de Abril de 1.978, DEYER, se certifica la fotocopia que antecede, que consta de una hoja, es igual al documento original que se me exhibió. Cuenta: indeterminada. Guayaquil, 10-12-19



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No.3370455



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.101
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2018
HORA DE REPERTORIO: 09:02



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

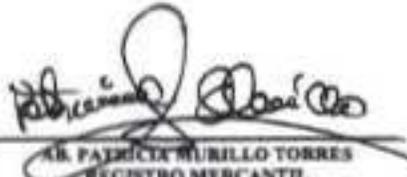
Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAPITALSTORE S.A.**, de fojas 42.022 a 42.039, Registro Mercantil número 3.689. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**, a favor de **BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ**, de fojas 42.771 a 42.774, Registro de Nombramientos número 12.034.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**, a favor de **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, de fojas 42.775 a 42.778, Registro de Nombramientos número 12.035.-

(CÓDIGO REGISTRARIO)



Guayaquil, 04 de septiembre de 2018


Ab. PATRICIA MURILLO TORRES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2388 de Marzo 21 de 1.978 publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 con FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 24 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió.
Cuenta: Indeterminada.- Guayaquil, 24-12-19



Ab. María Tatiana García Piñan
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0436391

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA..



CERTIFICACIÓN

JAIME ANTONIO SMITH GELLIBERT, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA.**, por medio del presente instrumento tengo a bien en **CERTIFICAR**, en atención al contenido del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA.**, celebrada el doce de diciembre del año dos mil diecinueve, autorizó por unanimidad de votos, la cesión y transferencia de participaciones dentro del capital suscrito de mi representada de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El señor socio **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, cederá y transferirá doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA.LTDA.**, a favor de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**

Guayaquil, 12 de diciembre del 2019.


JAIME ANTONIO SMITH GELLIBERT
Gerente General

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 3385 de Marzo 31 de 1.979 publicado en el Registro Oficial número 864 del 12 de Abril de 1.979, D.O. 76, que la fotocopia que antecede, que consta de una (1) copia, es igual al documento original que se me exhibió.
Cuenta: Indeterminada - Guayaquil 24-12-19



Ab. María Tatiana García Plana
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

CAPITALSTORE S.A. CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2019



En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de diciembre del año 2019, a las 11h00, se reúne a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CAPITALSTORE S.A.** con la asistencia del 100% de sus accionistas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Rodrigo Chávez No. 274, Parque Empresarial Colón, Empresarial 5, piso 3: **1) BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **UNA** acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **2) CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una de ellas. Actúa como Presidente de la Junta la señora Blanca Margarita Minuche Gutiérrez, en calidad de Presidente Ejecutivo; y, como Secretario el señor Carlos Manuel Egas Minuche, en calidad de Gerente General de la Compañía. El Secretario- Gerente General manifiesta a la Sala que se ha conformado el quórum legal requerido, y los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día que se pone a consideración de los accionistas: **UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA COMPRA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO SMITH&EGAS CIA. LTDA. DOS) CONOCER Y AUTORIZAR A LA PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** La Presidente, manifiesta que debido a que se encuentra presente la totalidad del capital pagado, declara formalmente constituida la Junta General de Accionistas, razón por la cual ordena que sean tratados los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO)** Toma la palabra la señora Blanca Margarita Minuche Gutiérrez, accionista de la compañía, quien propone que la compañía **CAPITALSTORE S.A.** realice la compra de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondientes al capital social de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO SMITH&EGAS CIA. LTDA.**, que actualmente son propiedad de Carlos Manuel Egas Minuche (socio de aquella compañía). Posteriormente, toman la palabra los accionistas de la compañía, quienes aprueban y aceptan que **CAPITALSTORE S.A.** compre y adquiera de parte de Carlos Manuel Egas Minuche, actual socio de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO SMITH&EGAS CIA. LTDA.**, doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondientes a su capital social. Dicha compra se realizará por el valor nominal. **SEGUNDO)** Toma la palabra la señora Blanca Margarita Minuche Gutiérrez, accionista de la compañía, quien manifiesta que en virtud de lo resuelto en el Primer Punto del Orden del Día, es necesario que los accionistas autoricen al representante legal de la compañía a suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo lo resuelto en la presente Junta General de Accionistas.

Posteriormente, los accionistas autorizan a la Presidente Ejecutivo de la compañía a suscribir los documentos, privados y públicos, necesarios para llevar a cabo y perfeccionar lo resuelto en el primer punto del orden del día. De igual manera, autorizan a la Presidente Ejecutivo de la compañía a realizar las gestiones necesarias para conseguir el fin en mención. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta. Pasado 20 minutos, se reinstala la sesión y el Acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones por la Junta General de Accionistas. Se levanta la sesión siendo las 11h20, firmando para la constancia todos los presentes.-

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE
Secretario- Gerente General

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ
Presidente

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ
Accionista

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE
Accionista

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2300 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 361 del 12 de Abril de 1978-BOYFE, que la fotocopia que antecede, que consta de fojas, es igual al documento original que se me exhibe.
Cuenta: Indeterminada. Guayaquil 24-12-17



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993127582001
RAZON SOCIAL: CAPITALSTORE S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL
CONTADOR: CANESA GUALE MIGUEL EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/09/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 04/09/2018
FEC. INSCRIPCION: 13/09/2018 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL, Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGUEZ CHAVEZ Número: 274 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON EMP 5 Piso: 3 Oficina: 303 Referencia ubicación: JUNTO AL SUPERMAXI Celular: 0995945111 Teléfono Trabajo: 042138090 Teléfono Trabajo: 043904783 Email Titular: CEGAS@EMASESOR.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Los derechos de los contribuyentes: Derechos de fidei y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos suarivos, Derechos de inspección, Derechos procesales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Los contribuyentes cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (SRI) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Cuando los contribuyentes de IVA podrán presentar de manera semestral simple y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, los contribuyentes podrán presentar declaración con tarifa 0% de IVA si los entes con tarifa preferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA B, GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El contribuyente declara que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Presario: MAVMOT0908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2018 13:40:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993127582001
RAZON SOCIAL: CAPITALSTORE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 | ESTADO: ABIERTO MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 04/01/2014 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | FEC. CIERRE: |
| | | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA. ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGUEZ CHAVEZ Número: 274 Referencia: JPH113 AL SUPERMAXI Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON EMP 5 Piso: 3 Oficina: 303 Celular: 0985945141 Telefono Trabajo: 042136690 Telefono Trabajo: 043904783 Email Titular: CEGAS@EMASESOR.COM.EC

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de copias, es igual, al documento original que se me exhibió. Cuantía Indeterminada. Guayaquil, 24-12-17



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad fiscal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2018 13:40:47

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917970345

Nombres del ciudadano: EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO TINOCO CECILIA CUMANDA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: EGAS GUERRA CARLOS VLADIMIR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MINUCHE GUTIERREZ BLANCA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2020

Emisor: JENNIFFER LICETH ACOSTA SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-289-77719



205-289-77719

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701153165

Nombres del ciudadano: MINUCHE GUTIERREZ BLANCA MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EGAS GUERRA CARLOS VLADIMIR

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: MINUCHE MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2020

Emisor: JENNIFFER LICETH ACOSTA SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-289-77735



201-289-77735

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
RUC-11



1 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
2 observaron los preceptos legales que el caso requiere de
3 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la
4 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
5 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
6 su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
7 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
8 de todo lo cual doy fe.-
9

9

10

11

12

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE

13

C.C. No.: 0917970345

14

CEDENTE

15

16

p. **CAPITALSTORE S.A.**

17

R.U.C. No.: 0993127582001

18

19

20

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ

21

C.C. No.: 0701153165

22

CESIONARIA -PRESIDENTE EJECUTIVO

23

24

25

26

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

27

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. P05720**, que
3 sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dos de
4 Enero del dos mil veinte.- **LA NOTARIA.**

5
6 

7
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 1.244
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2020
HORA DE REPERTORIO: 15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Enero del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ESTUDIO JURIDICO SMITH&EGAS CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL**, el día 24 de diciembre del 2019, mediante la cual **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** cede y transfiere **200** participaciones a favor de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **112 a 135**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 7. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1244



Guayaquil, 17 de enero de 2020


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

| Cedente | No.Participaciones | Cesionario |
|----------------------------|--------------------|-------------------|
| EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL | 200 | CAPITALSTORE S.A. |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0155165



Factura: 001-002-000018248



20200901057000016

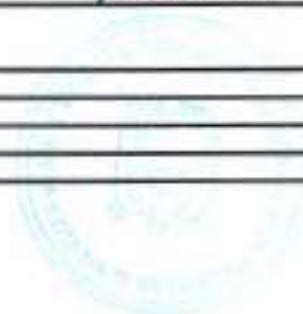
NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901057000016

| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA: | 29 DE ENERO DEL 2020, (16:41) |
| TIPO DE RAZÓN: | |
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| EDAS MINUCHE CARLOS MANUEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0917970345 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIA PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: EN ESTA FECHA SIENTO RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO SMITH & EGAS CÍA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HIZO EL SOCIO CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CAPITALSTORE S.A. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE ANTE LA NOTARIA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN GUAYAQUIL A LOS VENTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



La Notaria Pública en Guayaquil
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL